

## REQUISITOS LEGALES

Estos son los requisitos para contraer Matrimonio Civil en Nicaragua:

Son aptos legalmente para contraer matrimonio, el hombre y la mujer que hayan cumplido dieciocho años de edad. Los adolescentes con edad entre dieciséis y dieciocho años de edad podrán contraer matrimonio cuando son autorizados por sus padres o sus representantes legales.

### Requisitos para matrimonios entre nicaragüenses:

- Solicitud de Matrimonio
- Certificado de Nacimiento de los contrayentes (dos copias de cada Certificado)
- Cédula de identidad ciudadana (dos copias de cada Cédula)
- Constancia de Soltería (extendida por el Registro del Estado Civil de las Personas de su domicilio)

Además de los documentos, deberán acompañarse por dos testigos idóneos, debidamente identificados que depongan bajo promesa de ley que las personas contrayentes tienen libertad para unirse en matrimonio civil. Los parientes son hábiles para testificar.

Quienes intenten contraer matrimonio, si están viudos o divorciados, tienen que presentar los mismos requisitos anteriormente señalados, pero si tienen hijos menores con bienes, tienen que presentar:

- Inventario solemne de los bienes que estén administrando el viudo o viuda de los hijos del matrimonio precedente que estén bajo su tutela y cuyos bienes les pertenezcan a éstos, como heredero del cónyuge difunto o con cualquier otro título a fin de excluirle de los regímenes económicos del nuevo matrimonio.
- Con hijos o sin hijos que no tengan bienes a su nombre, presentar Certificado de Negativa de Bienes, extendido por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- Si no tiene hijos o hijas menores del matrimonio anterior, presentar Certificado de Negativa de hijos e hijas. Si tienen hijos y son mayores de edad, presentar copias de los Certificados de Nacimientos.

El hombre y la mujer pueden contraer matrimonio con Poder Especialísimo y deberá presentar el Testimonio de la Escritura Pública.

### Requisitos para matrimonios de extranjeros:

- Original y copia del Acta de Nacimiento de los contrayentes Original y copia de pasaportes vigentes de los contrayentes. En caso de ser nicaragüense alguno de los contrayentes deberá presentar la cédula de identidad. Certificado de soltería expedido por las entidades de su país y sellado ante escribano público
- Original y copia de una identificación oficial con foto de dos testigos